DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 078 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 141-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 002-2024-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE, Informe Legal N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES AYACUCHO Y EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, en su artículo 21 establece las atribuciones del Gobernador Regional, donde le faculta las siguientes atribuciones: (...) k) *Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, ´prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.* De lo citado se refiere que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho tiene la facultad de suscribir convenio con Entidades públicas y privadas, por lo que, en virtud de la precitada norma el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, ha suscrito el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUICIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO Y EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DRTCA, la misma forma parte de la presente resolución;

Que, siendo el objeto del convenio otorgar en calidad de administración, el circuito de Manejo que se encuentra ubicado en la residencia del Local de Santa Elena, el Circuito de Manejo o Pista de Examen de manejo de vehículo motorizados para las diversas categorías al CAFAE – DRTCA, para el Simulacro de Examen de Manejo y el Suministro de vehículos para los exámenes de manejo que la Entidad programa por el CAFAE DRTCA; de manera exclusiva para este sólo fin, no debiendo ser utilizado para otros hechos o aspectos públicos, conforme a las normas técnicas sanitarias esto se da con la finalidad además de promover la profesionalización del conductor y minimizar los riesgos de accidentabilidad. Por lo que mediante ello el CAFAE-DRTCA, de manera exclusiva solo para este fin, y no debiendo ser utilizado para otros fines. La sala de Espera de los postulantes al examen de manejo (División de Licencias de Conducir) del cual el CAFAE se compromete a implementarla para su adecuado funcionamiento. La zona de estacionamiento para el uso del vehículo que administra el CAFAE-DRTCA, que deben de estar a exclusividad dentro del circuito de manejo por disposición Legal;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 078 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 MAR 2024

Que, con Informe Legal N° 004-2024-GRA/GG-DRTCA-DAJ, de fecha 14 de febrero de 2024 el Director de Asesoría opina que la propuesta de Revocación de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, se encuentra ajustada a normas de la materia y consecuentemente, viable la suscripción;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-DRTCA-CAFAE/PRESIDENTE de fecha 15 de febrero de 2024, el Director de Administración, remite al Titular de la Entidad el informe Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica sobre la propuesta de Renovación de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, donde en el numeral IV del Informe en mención, se determina que la propuesta de renovación de convenio o se encuentra ajustada a normas de la materia por tal es viable su suscripción;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° CPC. Américo Apaico Camino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

Que, con Memorando N° 141-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de Renovación de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Núñez UNIDAD DE PERSONAL AYACUCHO

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO Y EL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO; documento que adjunto que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al CAFAE de la DRTCA, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Personal, Dirección de Asesoría Jurídica e instancias respectiva de la Entidad para los fines pertinentes, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL